JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 110014189037-2020-00444-00

En atención a que el abogado designado solicitó ser relevado al cargo de Curador Ad litem al que fue nombrado, el Despacho DESIGNA a _____, como apoderado(a) judicial en amparo de pobreza, con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo 154 del Código General Del Proceso en los términos del auto de fecha 10 de junio de 2021.

Por secretaría, notifíquesele por el medio más expedito

Una vez posesionado en el cargo se iniciarán a correr los términos de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

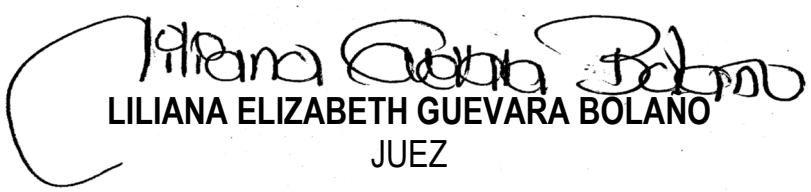

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 066

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE